



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 10 de marzo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 239/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 259/2024, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 1286/2024 y el TAE A-01-00006612-1/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Javier Alejandro Buján, Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, propone al Dr. Fernando Bosch, Juez de la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, como Magistrado subrogante de la Vocalía que se encontraba a cargo del Dr. José Sáez Capel, del 1° al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive. Ello, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3° del inciso A del artículo 89 del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1386/2024 -ratificada por Res. CM N° 259/2024-).

Que, mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que el Dr. Fernando Bosch, Juez de la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, se desempeñe como Magistrada subrogante de la Vocalía que se encontraba a cargo del Dr. José Sáez Capel, del 1° al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3° del inciso A del artículo 89 del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1386/2024 -ratificada por Res. CM N° 259/2024-).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 239/2025**